



MINISTERIO
DE CULTURA

ACTA DE INEXISTENCIA DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE CULTURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, al día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que en el Art. 10, numeral 1 de la ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 1 numeral 1.1 del Lineamiento N° 2 para la publicación de la Información Oficiosa señala que todos los entes obligados deberán de publicar “el marco normativo aplicable a la institución”, así como “los documentos normativos que regulan su funcionamiento”.

II. Que el Art. 1 del Decreto 1 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho, establece que “Las Normas Técnicas de Control Interno...constituyen el marco básico que establece la Corte de Cuentas de la República, con carácter obligatorio a cada entidad del sector público y sus servidores, para regular el Sistema de Control Interno”.

III. Que, al solicitar las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Cultura a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, entregó a través de memorándum A 101.5 Ref. DGPD 361/2024 de fecha 9 de octubre del año en curso, respuesta de la Corte de Cuentas de la República que textualmente dice: “(...)le informo que el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Cultura, a la fecha, el proceso de revisión se encuentra suspendido temporalmente, debido a que los esfuerzos de la Corte de Cuentas en este momento están concentrados en la ejecución del Plan Masivo de Fiscalización de las Municipalidades. No obstante, una vez se concluya ese Plan, se continuará con la revisión de los proyectos de Normas Técnicas pendientes.”.

POR TANTO, con base en el Art. 2 numeral 1 del Lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa, se emite acta de inexistencia de las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Cultura para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 por no tenerse la aprobación de la instancia respectiva.

Lic. Antonio de Villalba
Oficial de Información
Octubre 2024

